

REG...	D.N.I...	APELLIDOS Y NOMBRE.....	ACC.	P.O.	MAQ.	PROV.	EXAMEN.	ADM/EXCL..
046651	02617042	SAHUQUILLO PRECIOSO, GUILLERMO LUIS.....	L	-	E	MADRID.....	EXCL.:I.....	
046728	16499887	SAN MARTIN FERNANDEZ, JOSE MARIA.....	-	-	-	LOGROÑO.....	EXCL.:B.....	
046822	34820806	SANCHEZ MARIN, MLAGROS.....	-	-	-	MURCIA.....	EXCL.:BJ.....	
046854	07225570	SANCHEZ-CAMACHO JIMENEZ, FERNANDO.....	L	-	M	MADRID.....	EXCL.:J.....	
046956	00387413	SANTILLAN GOMEZ, MARIA JESUS.....	L	-	E	MADRID.....	EXCL.:FK.....	
046751	12355823	SASTRE MEDIAYVILLA, MARIA LUZ.....	-	-	-	VALLADOLID..	EXCL.:B.....	
045198	41739613	SAUVALLE DE REMENTERIA, MARIA DOLORES.....	L	-	E	PALMA DE M.....	EXCL.:I.....	
047040	30597862	SEBASTIAN FRUTOS, EDUARDO.....	L	-	-	LOGROÑO.....	EXCL.:V.....	
042512	34971820	SEOANE FERREIRO, MARIA CARMEN.....	L	-	E	MADRID.....	EXCL.:H.....	
046844	44386350	SERNA VILLANUEVA, GEMA.....	L	-	E	ALBACETE.....	EXCL.:J.....	
046848	00835209	SERRANO MARTIN, BEATRIZ.....	L	-	E	MADRID.....	EXCL.:J.....	
043711	52645140	SERRANO RAYA, ANTONIO.....	L	-	M	VALENCIA.....	EXCL.:H.....	
035098	32623452	SIMO TORREGROSA, GERARDO JOSE MANUEL.....	L	-	E	A CORUÑA.....	EXCL.:H.....	
042495	21636187	SOLER ABAD, MATILDE.....	L	-	M	VALENCIA.....	EXCL.:HI.....	
042470	24346200	SOLER DOMINGO, ROSA MARGARITA.....	L	-	M	VALENCIA.....	EXCL.:H.....	
046831	10874454	TAMARGO RODRIGUEZ, PABLO.....	-	-	-	OVIEDO.....	EXCL.:BJ.....	
046890	20000619	TARRAZONA GARCIA, JUAN CARLOS.....	L	-	M	VALENCIA.....	EXCL.:F.....	
043158	32824579	TEIJEIRA SANTIAGO, ESTEFANIA.....	L	-	E	A CORUÑA.....	EXCL.:H.....	
046797	45066370	TERRON HELA, MARIA AFRICA.....	P	-	-	CEUTA.....	EXCL.:H.....	
046926	21624964	TOMAS VERDU, JOSE.....	L	-	M	VALENCIA.....	EXCL.:FK.....	
041085	12357245	TORIBIO RENO, LUIS CARLOS.....	L	-	E	VALLADOLID..	EXCL.:H.....	
046942	29182613	TORMO VILAR-SANCHO, HELENA.....	L	-	E	VALENCIA.....	EXCL.:FK.....	
046771	25404984	TORNERO VALENZUELA, JOSE VICENTE.....	-	-	-	VALENCIA.....	EXCL.:B.....	
046791	22516049	TORREGROSA GOSALBEZ, MARIA ROSA.....	P	-	-	VALENCIA.....	EXCL.:H.....	
044664	33436344	TORRES SUESCUN, JOSE LUIS.....	L	-	E	PAMPLONA.....	EXCL.:H.....	
036045	46542309	TRILLO PEREZ, ROSA.....	P	-	-	BURGOS.....	EXCL.:H.....	
040605	76082366	TUR MARTI, ENCARNACION.....	L	-	E	VALENCIA.....	EXCL.:H.....	
047039	48286441	VALERA BERBEL, ANA BELEN.....	L	-	E	VALENCIA.....	EXCL.:V.....	
046938	73762392	VALLE SALVADOR, MARIA DOLORES.....	L	-	M	VALENCIA.....	EXCL.:FK.....	
038210	70036992	VARA GUZMAN, ANGEL.....	L	-	M	MADRID.....	EXCL.:H.....	
034170	76712526	VAZQUEZ GOMEZ, TERESA.....	P	-	-	A CORUÑA.....	EXCL.:H.....	
037652	32823376	VAZQUEZ RAMOS, ALFONSO.....	L	-	M	A CORUÑA.....	EXCL.:H.....	
046987	13782859	VEGA PINEY, ROSA EVA DE LA.....	L	-	E	SANTANDER.....	EXCL.:K.....	
033485	02191987	VIDANIA DOMINGUEZ, JOSE ENRIQUE.....	L	-	E	ZARAGOZA.....	EXCL.:FK.....	
046951	01830468	VILLAR CAMPAYA, PEDRO.....	L	-	M	MADRID.....	EXCL.:FK.....	
046939	04187282	VILLAR MARTIN, SILVIA.....	L	-	M	CACERES.....	EXCL.:FK.....	
041421	43042213	ZANOQUERA MOLINERO, M. SALOME.....	L	-	E	PALMA DE M.....	EXCL.:H.....	
046958	10867883	ZAPICO MORALES, JAVIER.....	L	-	E	OVIEDO.....	EXCL.:FK.....	

MINISTERIO DE JUSTICIA

Causas de exclusión: Cuerpo de Oficiales

- A. No especificar Cuerpo al que opta.
- B. Especificar incorrectamente el turno.
- C. Presentar instancia por más de una provincia de examen-ámbito, no especificar provincia de examen-ámbito por el que concurre o provincia de examen-ámbito inexistente.
- D. No especificar número de documento nacional de identidad.
- F. Instancia pagada fuera de plazo.
- G. No tener nacionalidad española.
- H. No aportar título exigido en la convocatoria o aportar fotocopia no compulsada.
- I. Ausencia de firma en la instancia.
- J. No haber pagado la tasa de examen, pago insuficiente o no justificación de su exención (sólo para discapacitados).
- K. Presentar instancia fuera de plazo.
- M. Fecha de nacimiento ausente o no acorde con las normas de la convocatoria.
- O. No ser funcionario de carrera (sólo para promoción).
- P. No llevar cinco años de servicios efectivos como funcionario de carrera (sólo para promoción).
- R. Pertenecer ya al Cuerpo al que se presenta.
- S. Turno no convocado en ámbito solicitado.
- V. Presentar modelo de instancia no normalizado.
- X. Presentar instancia por categoría no convocada.

13428 RESOLUCIÓN de 9 de junio de 1999, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se convoca concurso de traslados entre el personal laboral fijo de la Administración de Justicia que presta servicios en los órganos y unidades de la Administración de Justicia.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 15 del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Resolución de 10 de junio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 19), con el objeto de proveer plazas vacantes, se convoca el presente concurso de traslados.

El concurso de traslados se ajustará a lo establecido en el citado Convenio Colectivo, en base a los acuerdos de la Subcomisión Departamental de Administración de Justicia y de la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del Convenio Colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Como consecuencia de los destinos que pudieran adjudicarse, las plazas no cubiertas constituirán la oferta de empleo público para 1998, con el límite máximo de plazas por categorías fijado en la Resolución, de 13 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 8), de la Secretaría de Estado de Justicia.

En el mismo podrán participar aquellos que ostenten la condición de personal laboral fijo al servicio de la Administración de Justicia en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con las bases de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15.3, también podrán participar aquellos trabajadores que, ostentando la condición de personal laboral fijo, fueron transferidos a las Comunidades Autónomas de Cataluña, Galicia, Valencia, País Vasco, Canarias y Andalucía por los Reales Decretos 1905/1994, de 23 de septiembre; 2166/1994, de 4 de noviembre; 293/1995, de 24 de febrero; 410/1996, de 1 de marzo; 2463/1996, de 2 de diciembre, y 1471/1997, de 31 de enero, respectivamente, en las condiciones que se especifican en la presente convocatoria.

Asimismo, podrán participar aquellos trabajadores que accedieron a puestos de personal laboral en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Canarias, mediante la superación de los correspondientes procesos selectivos que se correspondían con la oferta de empleo público del año 1996, y con arreglo a las convocatorias de 16 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y 23 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Podrán participar también, con los mismos requisitos y condiciones, aquellos trabajadores que hayan sido transferidos en virtud de alguna norma posterior.

Los trabajadores que ocupen las plazas de Estenotipista que se convocan en el Tribunal Supremo actuarán, además, en otros órganos judiciales en los que se requiera la actuación de estos profesionales, sin perjuicio de que estas necesidades puedan ser atendidas, también, por personal de esta categoría que ocupe otros puestos.

El concurso se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—Los trabajadores que ocupen un puesto de trabajo que hayan obtenido por concurso de traslado o por permuta, sola-

mente podrán participar en el presente concurso en el supuesto de que haya transcurrido más de un año desde su incorporación efectiva al mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15.6 y 23.8 del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de Justicia. Esta limitación no se tendrá en cuenta en el caso de que el destino hubiera sido obtenido mediante adjudicación derivada de pruebas selectivas o cuando hubieran sido trasladados forzosamente en aplicación de lo previsto en el artículo 22 del Convenio Colectivo. Para los trabajadores transferidos se tendrá en cuenta, a estos efectos, el puesto que desempeñaban antes de la transferencia.

Segunda.—El concurso de traslados se resolverá entre el personal laboral fijo de la Administración de Justicia o transferido en virtud de las normas citadas, siempre dentro de la misma categoría y especialidad, atendiendo a la antigüedad del trabajador en la misma. En el caso de los trabajadores transferidos, o que hubiesen obtenido destino como consecuencia de la oferta de empleo público de 1996, se considerará la categoría y especialidad ostentada en el momento de producirse la transferencia, o la que corresponda a los trabajadores cuya relación laboral se derive de la citada oferta de empleo público, y la antigüedad en la misma hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes. A los exclusivos efectos del cómputo de la antigüedad para los concursos de traslado se les otorgarán dos años de antigüedad, además de la que tuviesen, a aquellos trabajadores que concursen a plazas con jornada superior a la de su puesto de trabajo actual (artículo 15, apartado 4).

Aquellos trabajadores que se encuentren en situación de adscritos con carácter provisional, según lo determinado en el artículo 14.4 del Convenio Colectivo, gozarán del derecho preferente para obtener, por una sola vez, destino en la misma localidad en la que prestaban sus servicios cuando fueron declarados excedentes.

En igualdad de circunstancias, a tenor de lo establecido en el artículo 15 del Convenio Colectivo citado, se dará preferencia, y por este orden, a los trabajadores que invoquen las siguientes preferencias:

a) Cuando el cónyuge, o pareja con la que conviva el trabajador haya sido trasladado con carácter forzoso a un puesto de trabajo en la localidad a la que aquél solicita el traslado, siempre que el traslado del cónyuge haya sido con posterioridad al desempeño efectivo del puesto actual del trabajador.

b) A los solicitantes que tengan hijos en edad escolar y en su lugar de residencia no existan centros de enseñanza adecuados o de enseñanza especial para minusválidos y acrediten su existencia en la localidad para la que solicitan el traslado.

c) Por razones de rehabilitación sanitaria del trabajador o sus familiares dentro del primer grado de consanguinidad, cuando se justifique la existencia de centros apropiados en la localidad a la que se solicita el traslado y su carencia en la localidad del puesto actual del trabajador.

Todas estas circunstancias deberán ser suficientemente acreditadas de forma documental, no considerándose en otro caso.

En el supuesto de que no se den estas circunstancias, a igual antigüedad, se adjudicará plaza a quien hubiese obtenido mejor puntuación en las oposiciones. Si no existiera puntuación en dichas oposiciones se dará preferencia:

1.º A quien solicite plaza en distinta localidad.

2.º A quien no le hubiera sido concedido el traslado en un periodo de dos años.

3.º Si persiste el empate se seguirá el orden alfabético del primer apellido según Resolución, de 15 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 17), de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Tercera.—En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio dos trabajadores que reúnan los requisitos exigidos podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, partido judicial o provincia, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los trabajadores que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro trabajador.

Cuarta.—Obtenido el traslado voluntario, el trabajador vendrá obligado a permanecer en el puesto de trabajo que le haya corres-

pondido durante un año, contado desde la incorporación efectiva al mismo.

Los trabajadores transferidos que obtengan plaza en este concurso se integrarán en el Convenio Colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, que se les aplicará a todos los efectos, incluidos los funcionales, orgánicos, jurídicos, económicos y retributivos, sin que por esta Administración se asuma ninguno de los efectos derivados de su situación de transferido, a los que se considera que renuncian por la obtención de destino en el concurso.

Quinta.—Los trabajadores que hayan obtenido plaza por concurso de traslado tendrán un plazo de treinta días naturales desde la cesación efectiva de la prestación de funciones en el anterior destino, para incorporarse a la misma, si está en distinta localidad, o de tres días en caso contrario, computándose este período como de trabajo efectivo.

El cese deberá producirse en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha que se determine en la Resolución definitiva por la que se adjudiquen los destinos.

Los trabajadores transferidos o en situación distinta a la de activo que hayan obtenido plaza en este concurso deberán incorporarse a la misma en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la fecha que se determine en la Resolución definitiva referida, sin que se considere dicho plazo como de trabajo efectivo, causando efectos económicos exclusivamente a partir de la incorporación efectiva.

Sexta.—Las instancias, según modelo del anexo II a esta Resolución, se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, debidamente cumplimentadas. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Ministerio de Justicia, calle de la Manzana, número 2, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el caso de que las solicitudes se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Los participantes en el concurso deberán remitir las instancias que contengan el sello de certificado de la oficina de Correos, sin que puedan admitirse aquellas que no cumplan este requisito si la fecha de entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia se halla fuera del plazo concedido, aunque con posterioridad se pueda acreditar la presentación en forma distinta.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», fecha que se tendrá en cuenta para determinar los méritos alegados y las condiciones de participación.

Séptima.—Los que deseen tomar parte en el concurso expresarán en sus instancias las plazas a que aspiren, que podrán ser las contenidas en el anexo I de esta Resolución, así como cualquier otra por si se quedara «a resultas» de este concurso de traslados, que se adjudicarán excepto en los casos previstos en el último párrafo de la base novena.

En la instancia deberá relacionar, en primer lugar, las plazas que se soliciten de las expresadas en el anexo I encabezadas con la expresión «Relación de plazas del anexo» y una vez relacionadas éstas, separadamente en otra relación dentro de la misma instancia, se expresarán las que deseen solicitarse por si quedaran vacantes «a resultas» del concurso de traslado, encabezadas con la expresión «Relación de plazas a resultas», de forma que en ningún caso aparezcan intercalados los destinos del anexo I con los de «resultas».

Octava.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas, siendo irrenunciable el destino adjudicado.

Novena.—El concurso se resolverá en fases sucesivas. En la primera fase se adjudicarán las plazas solicitadas del anexo I de la presente Resolución, teniendo en cuenta las peticiones que se formulen de estas plazas.

En la segunda fase se adjudicarán las vacantes producidas a resultas de la primera fase y en ella se tendrán en cuenta las peticiones de plazas que se hayan formulado «a resultas», con excepción de aquellas peticiones a las que se hayan adjudicado plaza en la primera fase.

En la tercera fase se adjudicarán las plazas que queden vacantes «a resultas» de la segunda fase, y se tendrán en cuenta las peticiones que hubieran solicitado plaza «a resultas» excepto aquellas peticiones por las que se haya adjudicado plaza en las fases precedentes.

En las fases de «resultas» no se adjudicarán las plazas vacantes en ámbitos territoriales afectados por las transferencias, o cuando su cobertura no se considere necesaria por razones del servicio.

Lo que por delegación del Secretario de Estado de Justicia, de 29 de octubre de 1996, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de junio de 1999.—El Director general, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

ANEXO I

Núm. plazas	Destino/Población (Provincia)	Especialidad	Jornada/Día
-------------	-------------------------------	--------------	-------------

Categoría: Psicólogo

Grupo 1

1	Juzgado de Menores. Logroño (La Rioja).		7,30
2	Tribunal Superior de Justicia. Madrid (Madrid).		7,30
1	Decanato Juzgados de lo Penal (V.P.). Madrid (Madrid).		7,30
1	Decanato. S.º Aten. Víctimas Delito. Madrid (Madrid).		7,30
1	Clinica Médico Forense. Madrid (Madrid).		7,30
1	Primera Instancia. Madrid (Madrid).		7,30
1	Audiencia Provincial. Murcia (Murcia).		7,30
1	Primera Instancia Familia. Murcia (Murcia).		7,30
1	Primera Instancia Familia. Palma de Mallorca (Illes Balears).		7,30
1	Decanato Prim. Inst. Instr. Pamploña (Navarra).		7,30
1	Decanato Prim. Inst. Instr. Palencia (Palencia).		7,30
1	Decanato Prim. Inst. Instr. Salamanca (Salamanca).		7,30

Categoría: Educador

Grupo 2

1	Juzgado de Menores. Toledo (Toledo).		7,30
1	Juzgado de Menores. Ávila (Ávila).		7,30
1	Juzgado de Menores. Badajoz (Badajoz).		7,30
1	Juzgado de Menores. Logroño (La Rioja).		7,30
1	Juzgado de Menores. Madrid (Madrid).		7,30
1	Juzgado de Menores. Murcia (Murcia).		7,30
2	Juzgado de Menores. Palma de Mallorca (Illes Balears).		7,30
1	Juzgado de Menores. Teruel (Teruel).		7,30
2	Juzgado de Menores. Zaragoza (Zaragoza).		7,30

Categoría: Perito Judicial Diplomado

Grupo 2

1	Tribunal Superior de Justicia. Madrid (Madrid).	Artes-Joyas.	7,30
---	---	--------------	------

1	Decanato Prim. Inst. Instr. Valladolid (Valladolid).	Arte-Joyas.	7,30
1	Decanato Prim. Inst. Instr. Madrid (Madrid).	Automóviles.	7,30
2	Tribunal Superior de Justicia. Madrid (Madrid).	Inmuebles.	7,30
1	Decanato Prim. Inst. Instr. Madrid (Madrid).	Inmuebles.	7,30
1	Tribunal Superior de Justicia. Pamploña (Navarra).	Inmuebles.	7,30
1	Tribunal Superior de Justicia. Santander (Cantabria).	Inmuebles.	7,30
1	Tribunal Superior de Justicia. Zaragoza (Zaragoza).	Inmuebles.	7,30
1	Tribunal Superior de Justicia. Palma de Mallorca (Illes Balears).	Inmuebles-muebles.	7,30
1	Tribunal Superior de Justicia. Burgos (Burgos).	Muebles.	7,30
1	Tribunal Superior de Justicia. Madrid (Madrid).	Muebles.	7,30
1	Tribunal Superior de Justicia. Murcia (Murcia).	Muebles.	7,30

Categoría: Trabajador Social

Grupo 2

1	Juzgado de Menores. Toledo (Toledo).		7,30
1	Juzgado de Menores. Burgos (Burgos).		7,30
1	Juzgado de Menores. Badajoz (Badajoz).		7,30
2	Tribunal Superior de Justicia. Madrid (Madrid).		7,30
1	Decanato S.º Aten. Víctimas Delito. Madrid (Madrid).		7,30
1	Primera Instancia. Madrid (Madrid).		7,30
1	Primera Instancia Familia. Murcia (Murcia).		7,30
1	Juzgado de Menores. Murcia (Murcia).		7,30
1	Decanato Prim. Inst. Instr. Palencia (Palencia).		7,30
1	Decanato Prim. Inst. Instr. Salamanca (Salamanca).		7,30

Categoría: Perito Judicial (BUP)

Grupo 3

1	Tribunal Superior de Justicia. Madrid (Madrid).	Automóviles.	7,30
1	Decanato Prim. Inst. Instr. Madrid (Madrid).	Automóviles.	7,30
1	Tribunal Superior de Justicia. Zaragoza (Zaragoza).	Automóviles.	7,30
1	Audiencia Provincial. Ávila (Ávila).	Automóviles-muebles.	7,30
1	Audiencia Provincial. Segovia (Segovia).	Automóviles-muebles.	7,30
1	Audiencia Provincial. Soria (Soria).	Automóviles-muebles.	7,30
1	Tribunal Superior de Justicia. Cáceres (Cáceres).	Automóviles-muebles.	7,30
1	Audiencia Provincial. Badajoz (Badajoz).	Automóviles-muebles.	7,30
1	Decanato Prim. Inst. Instr. Madrid (Madrid).	Automóviles-muebles. Turno X-D (miércoles a domingo).	7,30
2	Decanato Prim. Inst. Instr. Melilla (Melilla).	Automóviles-muebles.	7,30

Núm. plazas	Destino/Población (Provincia)	Especialidad	Jornada/Día	Núm. plazas	Destino/Población (Provincia)	Especialidad	Jornada/Día
1	Decanato Prim. Inst. Instr. Oviedo (Asturias).	Automóviles-muebles.	7,30	1	Tribunal Supremo. Madrid (Madrid).	Francés-inglés.	7,30
1	Decanato Prim. Inst. Instr. Gijón-Mieres (Asturias).	Automóviles-muebles.	7,30	1	Tribunal Superior de Justicia. Madrid (Madrid).	Polaco.	7,30
1	Tribunal Superior de Justicia. Pamplona (Navarra).	Automóviles-muebles.	7,30	1	Tribunal Superior de Justicia. Madrid (Madrid).	Portugués.	7,30
1	Tribunal Superior de Justicia. Santander (Cantabria).	Automóviles-muebles.	7,30	Categoría: Conservador			
2	Decanato Prim. Inst. Instr. Ceuta (Ceuta).	Automóviles-muebles.	7,30	<i>Grupo 4</i>			
1	Decanato Prim. Inst. Instr. León (León).	Automóviles-muebles.	7,30	1	Audiencia Provincial. Guadalajara (Guadalajara).		7,30
1	Decanato Prim. Inst. Instr. Palencia (Palencia).	Automóviles-muebles.	7,30	1	Audiencia Provincial. Toledo (Toledo).		7,30
1	Decanato Prim. Inst. Instr. Salamanca (Salamanca).	Automóviles-muebles.	7,30	1	Tribunal Superior de Justicia. Logroño (La Rioja).		7,30
1	Decanato Prim. Inst. Instr. Zamora (Zamora).	Automóviles-muebles.	7,30	1	Primera Instancia e Instrucción. Getafe (Madrid).		7,30
1	Tribunal Superior de Justicia. Madrid (Madrid).	Calígrafo.	7,30	1	Primera Instancia e Instrucción. Móstoles (Madrid).		7,30
1	Tribunal Superior de Justicia. Zaragoza (Zaragoza).	Calígrafo.	7,30	1	Decanato Prim. Inst. Instr. Melilla (Melilla).		7,30
1	Tribunal Superior de Justicia. Zaragoza (Zaragoza).	Joyas-muebles.	7,30	1	Primera Instancia e Instrucción. Cartagena (Murcia).		7,30
1	Tribunal Superior de Justicia. Madrid (Madrid).	Muebles.	7,30	Categoría: Estenotipista			
1	Decanato Prim. Inst. Instr. Madrid (Madrid).	Muebles.	7,30	<i>Grupo 4</i>			
1	Tribunal Superior de Justicia. Murcia (Murcia).	Muebles.	7,30	1	Audiencia Provincial. Albacete (Albacete).		7,30
1	Primera Instancia e Instrucción. Cartagena (Murcia).	Muebles.	7,30	1	Audiencia Provincial. Burgos (Burgos).		7,30
1	Tribunal Superior de Justicia. Pamplona (Navarra).	Muebles.	7,30	3	Audiencia Provincial. Madrid (Madrid).		7,30
1	Tribunal Superior de Justicia. Zaragoza (Zaragoza).	Muebles.	7,30	2	Decanato Juzgados de lo Penal. Madrid (Madrid).		7,30
Categoría: Traductor/Intérprete				1	Audiencia Provincial. Murcia (Murcia).		7,30
<i>Grupo 3</i>				1	Audiencia Provincial. Oviedo (Asturias).		7,30
1	Tribunal Superior de Justicia. Palma de Mallorca (Illes Balears).	Alemán-inglés.	7,30	2	Tribunal Supremo. Madrid (Madrid).		7,30
1	Decanato Prim. Inst. Instr. Eivissa (Illes Balears).	Alemán-inglés.	7,30	Categoría: Oficial Primera Ofic. Vari.			
1	Decanato Prim. Inst. Instr. Madrid (Madrid).	Alemán-inglés. Turno X-D (miércoles a domingo).	7,30	<i>Grupo 4</i>			
1	Tribunal Superior de Justicia. Madrid (Madrid).	Árabe-francés.	7,30	1	Decanato Prim. Inst. Instr. Madrid (Madrid).	Electricista.	7,30
1	Decanato Prim. Inst. Instr. Melilla (Melilla).	Árabe-francés.	7,30	1	Decanato Prim. Inst. Instr. Madrid (Madrid).	Electric.-nocturno.	7,30
1	Primera Instancia e Instrucción. Cartagena (Murcia).	Árabe-francés.	7,30	Categoría: Oficial Segunda Ofic. Vari.			
1	Decanato Prim. Inst. Instr. Ceuta (Ceuta).	Árabe-francés.	7,30	<i>Grupo 5</i>			
1	Decanato Prim. Inst. Instr. Madrid (Madrid).	Árabe-francés. Turno X-D (miércoles a domingo).	7,30	1	Tribunal Superior de Justicia. Oviedo (Asturias).	Electricista.	7,30
1	Decanato Prim. Inst. Instr. Melilla (Melilla).	Árabe-inglés.	7,30	Categoría: Auxiliar			
1	Tribunal Superior de Justicia. Murcia (Murcia).	Árabe-inglés.	7,30	<i>Grupo 6</i>			
1	Decanato Prim. Inst. Instr. Ceuta (Ceuta).	Árabe-inglés.	7,30	1	Tribunal Supremo (Bibl. y Arch.) Madrid (Madrid).		7,30
1	Tribunal Superior de Justicia. Madrid (Madrid).	Chino-inglés.	7,30	1	Mutualidad General Judicial. Madrid (Madrid).		7,30
1	Tribunal Superior de Justicia. Burgos (Burgos).	Francés-inglés.	7,30	Categoría: Auxiliar de Autopsia			
1	Tribunal Superior de Justicia. Madrid (Madrid).	Francés-inglés.	7,30	<i>Grupo 6</i>			
1	Decanato Prim. Inst. Instr. Albacete (Albacete).		7,30	1	Decanato Prim. Inst. Instr. Cuenca (Cuenca).		7,30

Núm. plazas	Destino/Población (Provincia)	Especialidad	Jornada/Día	Núm. plazas	Destino/Población (Provincia)	Especialidad	Jornada/Día
1	Decanato Prim. Instr. Instr. Guadalajara (Guadalajara).		7,30	1	Decanato Prim. Instr. Instr. Avilés (Asturias).		7,30
1	Decanato Prim. Instr. Instr. Burgos (Burgos).		7,30	1	Tribunal Superior de Justicia. Pamplona (Navarra).		7,30
1	Decanato Prim. Instr. Instr. Ávila (Ávila).		7,30	1	Audiencia Provincial. Ceuta (Ceuta).		7,30
1	Decanato Prim. Instr. Instr. Segovia (Segovia).		7,30	1	Instituto de Toxicología. Sevilla (Sevilla).		7,30
1	Instituto Anatómico Forense. Badajoz (Badajoz).		7,30	2	Audiencia Provincial. Palencia (Palencia).		7,30
2	Decanato Prim. Instr. Instr. Logroño (La Rioja).		7,30	1	Audiencia Provincial. Valladolid (Valladolid).		7,30
2	Instituto Anatómico Forense. Madrid (Madrid).		7,30	1	Decanato Prim. Instr. Instr. Palencia (Palencia).		7,30
1	Decanato Prim. Instr. Instr. Melilla (Melilla).		7,30	1	Decanato Prim. Instr. Instr. Salamanca (Salamanca).		7,30
1	Depósito Judicial. Murcia (Murcia).		7,30	1	Tribunal Superior de Justicia. Zaragoza (Zaragoza).		7,30
1	Instituto Anatómico Forense. Cartagena (Murcia).		7,30	4	Tribunal Supremo. Madrid (Madrid).		7,30
1	Instituto Anatómico Forense. Palma de Mallorca (Illes Balears).		7,30	Categoría: Vigilante			
2	Decanato Prim. Instr. Instr. Santander (Cantabria).		7,30	<i>Grupo 7</i>			
1	Decanato Prim. Instr. Instr. Ceuta (Ceuta).		7,30	2	Tribunal Superior de Justicia. Albacete (Albacete).		7,30
1	Decanato Prim. Instr. Instr. (Depósito). Ceuta (Ceuta).		7,30	1	Audiencia Provincial. Ciudad Real (Ciudad Real).		7,30
1	Decanato Prim. Instr. Instr. León (León).		7,30	1	Audiencia Provincial. Cuenca (Cuenca).		7,30
1	Decanato Prim. Instr. Instr. Salamanca (Salamanca).		7,30	1	Audiencia Provincial. Guadalajara (Guadalajara).		7,30
2	Instituto Anatómico Forense. Zaragoza (Zaragoza).		7,30	1	Audiencia Provincial. Toledo (Toledo).		7,30
1	Decanato Prim. Instr. Instr. Huesca (Huesca).		7,30	1	Instituto de Toxicología. Madrid (Madrid).		7,30
Categoría: Mozo Calefactor				1	Decanato Prim. Instr. Instr. Madrid (Madrid).		7,30
<i>Grupo 6</i>				1	Instituto Anatómico Forense. Madrid (Madrid).		7,30
1	Tribunal Superior de Justicia. Cáceres (Cáceres).		6,00	2	Tribunal Superior de Justicia. Santander (Cantabria).		7,30
Categoría: Telefonista				1	Audiencia Provincial. Valladolid (Valladolid).		7,30
<i>Grupo 6</i>				1	Decanato Prim. Instr. Instr. León (León).		7,30
1	Tribunal Superior de Justicia Albacete (Albacete).		7,30	1	Decanato Prim. Instr. Instr. Salamanca (Salamanca).		7,30
1	Instituto de Toxicología. Barcelona (Barcelona).		7,30	1	Instituto de Toxicología. Barcelona (Barcelona).	Nocturno.	7,30
1	Decanato Prim. Instr. Instr. León (León).		7,30	1	Tribunal Superior de Justicia. Logroño (La Rioja).	Nocturno.	7,30
1	Audiencia Nacional. Madrid (Madrid).		7,30	1	Decanato Prim. Instr. Instr. Alcorcón (Madrid).	Nocturno.	7,30
Categoría: Subalterno				1	Instituto de Toxicología. Barcelona (Barcelona).	Tarde.	7,30
<i>Grupo 7</i>				1	Decanato Prim. Instr. Instr. Madrid (Madrid).	Tarde.	7,30
1	Tribunal Superior de Justicia. Albacete (Albacete).		7,30	1	Primera Instancia e Instrucción Torrejón de Ardoz (Madrid).	Tarde.	7,30
1	Audiencia Provincial. Cuenca (Cuenca).		7,30	1	Primera Instancia e Instrucción. Arganda del Rey (Madrid).	Tarde.	7,30
1	Tribunal Superior de Justicia. Madrid (Madrid).		7,30	1	Audiencia Provincial. Valladolid (Valladolid).	Tarde.	7,30
2	Fiscalía. Madrid (Madrid).		7,30	1	Decanato Prim. Instr. Instr. Salamanca (Salamanca).	Tarde.	7,30
3	Decanato Prim. Instr. Instr. Madrid (Madrid).		7,30	Categoría: Limpiadora			
1	Audiencia Provincial Melilla (Melilla).		7,30	<i>Grupo 8</i>			
1	Tribunal Superior de Justicia. Murcia (Murcia).		7,30	1	Decanato Prim. Instr. Instr. Toledo (Toledo).		1,30

Núm. plazas	Destino/Población (Provincia)	Especialidad	Jornada/Día	Núm. plazas	Destino/Población (Provincia)	Especialidad	Jornada/Día
1	Primera Instancia e Instrucción. Manzanares (Ciudad Real).		2,00	1	Primera Instancia e Instrucción. Cervera de Pisuegra (Palencia).		3,00
1	Juzgado de Paz. Tobarra (Albacete).		2,00	1	Primera Instancia e Instrucción. Barbastro (Huesca).		3,00
1	Juzgado de Paz. Bolaños de Calatrava (Ciudad Real).		2,00	1	Primera Instancia e Instrucción. Alcañiz (Teruel).		3,00
1	Juzgado de Paz. Herencia (Ciudad Real).		2,00	1	Audiencia Provincial. Toledo (Toledo).		4,00
1	Juzgado de Paz. Malagón (Ciudad Real).		2,00	1	Primera Instancia e Instrucción. Alcázar de San Juan (Ciudad Real).		4,00
1	Juzgado de Paz. Pedro Muñoz (Ciudad Real).		2,00	1	Primera Instancia e Instrucción. Daimiel (Ciudad Real).		4,00
1	Juzgado de Paz. Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real).		2,00	1	Primera Instancia e Instrucción. Valdepeñas (Ciudad Real).		4,00
1	Juzgado de Paz. Socuéllamos (Ciudad Real).		2,00	1	Primera Instancia e Instrucción. Talavera de la Reina (Toledo).		4,00
1	Juzgado de Paz. La Solana (Ciudad Real).		2,00	1	Decanato Prim. Inst. Instr. Guadalajara (Guadalajara).		4,00
1	Juzgado de Paz. Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).		2,00	1	Audiencia Provincial. Ávila (Ávila).		4,00
1	Juzgado de Paz. Cañete (Cuenca).		2,00	1	Audiencia Provincial. Segovia (Segovia).		4,00
1	Juzgado de Paz. Atienza (Guadalajara).		2,00	1	Primera Instancia e Instrucción. Salas de los Infantes (Burgos).		4,00
1	Juzgado de Paz. Pastrana (Guadalajara).		2,00	1	Primera Instancia e Instrucción. Santa María La Real de Nieva (Segovia).		4,00
1	Juzgado de Paz. Madridejos (Toledo).		2,00	1	Decanato Prim. Inst. Instr. Ávila (Ávila).		4,00
1	Primera Instancia e Instrucción. Cuéllar (Segovia).		2,00	3	Decanato Prim. Inst. Instr. Segovia (Segovia).		4,00
1	Juzgado de Paz (Agrupac. Municipal). Villadiego (Burgos).		2,00	5	Tribunal Superior de Justicia. Cáceres (Cáceres).		4,00
1	Juzgado de Paz (Agrupac. Municipal). Riaza (Segovia).		2,00	1	Primera Instancia e Instrucción. Llerena (Badajoz).		4,00
1	Juzgado de Paz (Agrupac. Municipal). Medinaceli (Soria).		2,00	1	Primera Instancia e Instrucción. Villanueva de la Serena (Badajoz).		4,00
1	Primera Instancia e Instrucción. Fregenal de la Sierra (Badajoz).		2,00	1	Primera Instancia e Instrucción. Coria (Cáceres).		4,00
1	Juzgado de Paz (Agrupac. Municipal). Alfaro (La Rioja).		2,00	1	Decanato Prim. Inst. Instr. Cáceres (Cáceres).		4,00
1	Juzgado de Paz. Galapagar (Madrid).		2,00	1	Primera Instancia e Instrucción. Fuenlabrada (Madrid).		4,00
1	Juzgado de Paz. Mejorada del Campo (Madrid).		2,00	1	Primera Instancia e Instrucción. Getafe (Madrid).		4,00
1	Juzgado de Paz. Pozuelo de Alarcón (Madrid).		2,00	1	Primera Instancia e Instrucción. Leganés (Madrid).		4,00
1	Juzgado de Paz. Las Rozas de Madrid (Madrid).		2,00	1	Primera Instancia e Instrucción. Parla (Madrid).		4,00
1	Juzgado de Paz. Villaviciosa de Odón (Madrid).		2,00	1	Juzgado de Paz. San Sebastián de los Reyes (Madrid).		4,00
1	Juzgado de Paz. Águilas (Murcia).		2,00	1	Primera Instancia e Instrucción. Cieza (Murcia).		4,00
1	Juzgado de Paz. Cehegín (Murcia).		2,00	1	Primera Instancia e Instrucción. Yecla (Murcia).		4,00
1	Juzgado de Paz. Mazarrón (Murcia).		2,00	1	Primera Instancia e Instrucción. Cangas de Onís (Asturias).		4,00
1	Juzgado de Paz. Moratalla (Murcia).		2,00	4	Tribunal Superior de Justicia. Palma de Mallorca (Illes Balears).		4,00
1	Primera Instancia e Instrucción. Castropol (Asturias).		2,00	1	Decanato Prim. Inst. Instr. Palma de Mallorca (Illes Balears).		4,00
1	Primera Instancia e Instrucción. Llanes (Asturias).		2,00	2	Tribunal Superior de Justicia. Pamplona (Navarra).		4,00
1	Juzgado de Paz. Aller (Asturias).		2,00	2	Decanato Prim. Inst. Instr. Pamplona (Navarra).		4,00
1	Juzgado de Paz. Castrillón (Asturias).		2,00	1	Primera Instancia e Instrucción. Aoiz (Navarra).		4,00
1	Juzgado de Paz. Gozón (Asturias).		2,00	1	Primera Instancia e Instrucción. Estella (Navarra).		4,00
1	Juzgado de Paz. Llanera (Asturias).		2,00	2	Audiencia Provincial. Valladolid (Valladolid).		4,00
1	Juzgado de Paz. San Martín del Rey Aurelio (Asturias).		2,00				
1	Juzgado de Paz. Alsasua (Navarra).		2,00				
1	Juzgado de Paz. Almodóvar del Campo (Ciudad Real).		3,00				
1	Tribunal Superior de Justicia. Cáceres (Cáceres).		3,00				
1	Decanato Prim. Inst. Instr. Cáceres (Cáceres).		3,00				
1	Juzgado de Paz (Agrupac. Municipal). Potes (Cantabria).		3,00				

Núm. plazas	Destino/Población (Provincia)	Especialidad	Jornada/Día
1	Audiencia Provincial. Zamora (Zamora).		4,00
3	Decanato Prim. Inst. Instr. Valladolid (Valladolid).		4,00
1	Primera Instancia e Instrucción. Benavente (Zamora).		4,00
1	Decanato Prim. Inst. Instr. Palencia (Palencia).		4,00
1	Decanato Prim. Inst. Instr. Salamanca (Salamanca).		4,00
1	Decanato Prim. Inst. Instr. Zamora (Zamora).		4,00
1	Audiencia Provincial. Huesca (Huesca).		4,00
3	Audiencia Provincial. Teruel (Teruel).		4,00
1	Primera Instancia e Instrucción. Ejea de los Caballeros (Zaragoza).		4,00
2	Decanato Prim. Inst. Instr. Teruel (Teruel).		4,00
1	Primera Instancia e Instrucción. Orgaz (Toledo).		5,00
1	Primera Instancia e Instrucción. Quintanar de la Orden (Toledo).		5,00
1	Tribunal Superior de Justicia. Logroño (La Rioja).		5,00
1	Primera Instancia e Instrucción. Getafe (Madrid).		5,00
2	Tribunal Superior de Justicia. Pamplona (Navarra).		5,00
2	Decanato Prim. Inst. Instr. Pamplona (Navarra).		5,00
1	Primera Instancia e Instrucción. Alcañiz (Teruel).		5,00
1	Primera Instancia e Instrucción. Valdemoro (Madrid).		6,00
1	Audiencia Provincial. Salamanca (Salamanca).		6,00
3	Decanato Prim. Inst. Instr. Palma de Mallorca (Illes Balears).		7,00
1	Instituto de Toxicología. Madrid (Madrid).		7,30
2	Decanato Prim. Inst. Instr. Madrid (Madrid).		7,30
1	Primera Instancia e Instrucción. Coslada (Madrid).		7,30
2	Primera Instancia e Instrucción. Leganés (Madrid).		7,30
2	Decanato Prim. Inst. Instr. Avilés (Asturias).		7,30
1	Decanato Prim. Inst. Instr. Gijón (Asturias).		7,30
2	Decanato Prim. Inst. Instr. Palma de Mallorca (Illes Balears).		7,30
3	Decanato Prim. Inst. Instr. León (León).		7,30
1	Tribunal Superior de Justicia. Zaragoza (Zaragoza).		7,30
Categoría: Mozo			
Grupo 8			
1	Decanato Prim. Inst. Instr. Madrid (Madrid).		7,30
1	Decanato Prim. Inst. Instr. Santander (Cantabria).		7,30
1	Audiencia Nacional. Madrid (Madrid).		7,30

ANEXO II**Personal laboral al servicio de la Administración de Justicia***Solicitud de participación en concurso de traslado*

Fecha de la convocatoria: «Boletín Oficial del Estado» de

Categoría

Especialidad

Apellidos

Nombre

Documento nacional de identidad número

Destino actual

Preferencias que se alegan

Plazas que se solicitan

Anexo I

.....

Resultas

.....

....., a de de 1999.

(Firma)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

13429 RESOLUCIÓN de 1 de junio de 1999, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo (CE 2/1999).

Vacantes puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, modificado por la Ley 18/1991, de 6 de junio, y de acuerdo con la Resolución de 28 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de marzo), por la que se delega la competencia del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el Director general de la misma.

Esta Agencia Estatal de Administración Tributaria acuerda convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, que se desarrollará con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—1. En la presente convocatoria podrán participar los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 1.1. de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma, con exclusión de todos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología, sin perjuicio de las limitaciones de adscripción a cuerpos que establecen las relaciones de puestos de trabajo.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la sus-